



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 129 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 52/2009. (2009061356)

En el procedimiento abreviado núm. 52 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente, D. Pedro Hermoso García, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y asistido del Letrado D. Jesús de Jorge Luis, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial; que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 129, de ocho de abril de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 52 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro Hermoso García contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 19 de noviembre de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenando a la demandada al pago de una indemnización de mil cuatrocientos cincuenta y un euros y trece céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 29 de abril de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •